PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 16/2020 - "ADQUISICIONES VARIAS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO TANGIBLE DE L AHISTORIA DEL PARAGUAY" – AD REFERÉNDUM

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 384377.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 320, 340 y 540, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.**
c- Monto Previsto: **Gs. 88.270.006 (guaraníes ochenta y ocho millones doscientos setenta mil seis).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 06-08-2020. Expediente N° 309999.
e- Sistema de adjudicación: **por ítems.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **FERGRAF, ZULMA BELEN DUARTE PAVON, KEREN-HAPUC, APYKA MUEBLES, ARTE Y MUEBLES, ESTUDIO BENITEZ, ARTES J.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Cano Morinigo, Directos de Control Interno y Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa, según Resolución N° 1.768 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 18 de agosto de 2020, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar el acto de apertura, según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha de apertura el día 25 de agosto de 2020 a las 10.30 horas. El día 25 de agosto de 2020 a las diez horas y treinta minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	**GOLDEN PACK S.A.**	goldenpacksapy@gmail.com	**80057605-5**
2	**J.A.ARTES de Josué Andrés Gómez Abed**	ja.arte@hotmail.com	**2050524-7**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	GOLDEN PACK S.A.	J.A. ARTES
	SIPE N°	1.607.843	--**--
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

GOLDEN PACK S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Carlos Alfredo Amarilla	359.879	No registra datos
Marcelo Daniel Gómez Acosta	1.161.414	No registra datos
J.A. ARTES		
Josué Andrés Gómez Abed	2.050.524	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Max	Golden Pack S.A. Prc. Un. c/ Iva	J.A. Artes Prc. Un. c/ Iva
1	47131703-9995	Basurero metálico	UNIDAD	25	50	250.000	350.000
2	55121722-002	Mástil para pabellones	UNIDAD	4	8	3.500.000	3.750.000
3	56101605-001	Banco de madera	UNIDAD	30	60	345.000	479.000
4	55121706-003	Bandera nacional	UNIDAD	15	30	215.000	120.000
					Total	67.650.000	79.840.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo que resuelve encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones, realice el requerimiento de presentación correspondiente a los oferentes.

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación corrobora que los oferentes no han presentado la Patente Municipal por lo que resuelve encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones, realice el requerimiento de presentación correspondiente a los oferentes, a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia Local.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016"**, se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				GOLDEN PACK S.A.		J.A. ARTES	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Basurero metálico	Unidad	358.333	250.000	Menor a 25%	350.000	En rango

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGUERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Rafael Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

				GOLDEN PACK S.A.		J.A. ARTES	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
2	Mástil para pabellones	Unidad	4.566.667	3.500.000	En rango	3.750.000	En rango
3	Banco de madera	Unidad	416.667	345.000	En rango	479.000	En rango
4	Bandera nacional	Unidad	294.000	215.000	Menor a 25%	120.000	Menor a 25%

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que el precio por el ítem 1 y el ítem 4 de la firma GOLDEN PACK S.A., y el precio por el ítem 4 de la firma J.A. ARTES, están fuera del rango permitido, por lo que resuelve solicitar al Sr. Vicente Palacio, que realice el pedido de desglose de la composición del precio de los ítems mencionados, de forma analizar convenientemente si los mismos son compatibles en relación al precio de mercado.

10. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la documentación formal y encuentra que no se han presentado todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera a los oferentes mediante nota, la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

GOLDEN PACK S.A.:

- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.
- Patente Comercial vigente a la fecha de apertura, del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los productos ofertados de acuerdo al plan de entregas solicitado.

J.A. ARTES:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.
- Patente Comercial vigente a la fecha de apertura, del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los productos ofertados de acuerdo al plan de entregas solicitado.

Siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los treinta y un días del mes de agosto de 2020, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponden al llamado **N° 16/2020 "Adquisiciones varias para la Comisión Nacional de puesta en valor y recuperación del patrimonio tangible de la historia del Paraguay", AD REFERENDUM.**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, entrega un informe sobre los requerimientos de presentación de documentación formal y desglose de precios, realizado a los oferentes y la documentación respectiva.

9. Análisis de Precios Referenciales. (Continuación).

Por nota remitida mediante correo electrónico y recepcionada por los oferentes, según comprobante de recepción que se encuentra en este expediente, se solicitó en fecha 25 de agosto de 2020, remitan el desglose de la composición de los precios de su oferta según el siguiente detalle:

			GOLDEN PACK S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Basurero metálico	Unidad	250.000	Fuera de rango
4	Bandera nacional	Unidad	215.000	Fuera de rango

			J.A. ARTES	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
4	Bandera nacional	Unidad	120.000	Fuera de rango

IRIS CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Dr. Néstor Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Los oferentes remitieron el desglose solicitado en fecha 26 de agosto de 2020. El Comité de Evaluación, analiza los informes recibidos y concluye que los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11). (Continuación).

Por nota remitida mediante correo electrónico y recepcionada por los oferentes, según comprobante de recepción que se encuentra en este expediente, se solicitó en fecha 25 de agosto de 2020, remitan el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
Los oferentes no han remitido el mencionado documento. El Comité de Evaluación decide no realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

Por nota remitida mediante correo electrónico y recepcionada por los oferentes, según comprobante de recepción que se encuentra en este expediente, se solicitó en fecha 25 de agosto de 2020, remitan la Patente Comercial vigente a la fecha de apertura, del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Los oferentes remiten el documento en fecha 26 de agosto de 2020, donde se observa que:

GOLDEN PACK S.A.	**Patente Municipal de la Ciudad de Lambaré.**
J.A. ARTES	**Patente Municipal de la Ciudad de Asunción**

Se verifica que el oferente GOLDEN PACK S.A., no pertenece al municipio asiento de la convocante, por lo que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Anexo B, Punto 30, Evaluación de ofertas, inciso d) que dice: ***Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.***

Y atendiendo que el municipio de Asunción es independiente y no pertenece a ningún departamento del país por ser considerada capital de la república (Ley 426/73 que establece la división política del Paraguay y leyes complementarias), el Comité de Evaluación procede a realizar la aplicación del Margen de Preferencia local, quedando las ofertas según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas con Aplicación del Margen de Preferencia Local (10%).

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Max	Golden Pack S.A. Prc. Un. c/ Iva + 10%	J.A. Artes Prc. Un. c/ Iva
1	47131703-9995	Basurero metálico	UNIDAD	25	50	**275.000**	350.000
2	55121722-002	Mástil para pabellones	UNIDAD	4	8	**3.850.000**	3.750.000
3	56101605-001	Banco de madera	UNIDAD	30	60	**379.500**	479.000
4	55121706-003	Bandera nacional	UNIDAD	15	30	**236.500**	120.000

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona provisoriamente la oferta más baja por los **ítems 1 y 3**, **con aplicación del Margen de Preferencia Local**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **GOLDEN PACK S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	GOLDEN PACK S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (1)

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCION MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Auditoría Interna
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fidel Cano Montiejo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	GOLDEN PACK S.A.
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (2)
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
8	Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los productos ofertados de acuerdo al plan de entrega solicitado.	Cumple (3)

(1, 2 y 3 Documentos solicitados por nota en fecha 25 de agosto de 2020. El oferente remitió los documentos en fecha 26 de agosto de 2020).

9. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	GOLDEN PACK S.A.
1	47131703-9995	Basurero metálico	UNIDAD	UNIDAD	GOLDEN	NACIONAL	Cumple
3	56101605-001	Banco de madera	UNIDAD	UNIDAD	GOLDEN	NACIONAL	Cumple

10. Capacidad Financiera: N/A

11. Capacidad Técnica:

	GOLDEN PACK S.A.
Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los productos ofertados de acuerdo al plan de entrega solicitado.	Cumple

12. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **GOLDEN PACK S.A., por los ítems 1 y 3, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona provisoriamente la oferta más baja por los **ítems 2 y 4**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

15. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	J.A.ARTES
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (1)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple (2)
8	Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los bienes ofertados en tiempo, forma y lugares solicitados.	Cumple (3)

(1, 2 y 3 Documentos solicitados por nota en fecha 25 de agosto de 2020. El oferente remitió los documentos en fecha 26 de agosto de 2020).

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUDEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Felipe Cano Merínizo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

16. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	J.A. ARTES
2	55121722-002	Mástil para pabellones	UNIDAD	UNIDAD	J.A.	PARAGUAY	Cumple
4	55121706-003	Bandera nacional	UNIDAD	UNIDAD	J.A.	PARAGUAY	Cumple

17. Capacidad Financiera: N/A

18. Capacidad Técnica:

	J.A. ARTES
Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los productos ofertados de acuerdo al plan de entrega solicitado.	Cumple

19. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed, por los ítems 2 y 4, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar los **ítems 1 y 3**, a la firma **GOLDEN PACK S.A.**, por un monto total de **Gs. 33.200.000 (guaraníes treinta y tres millones doscientos mil)** y adjudicar los **ítems 2 y 4** a la firma **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed,** por un monto total de **Gs. 33.600.000 (guaraníes treinta tres millones seiscientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas y treinta minutos del día 31 de agosto de 2020.**----------

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica los **ítems 1 y 3**, a la firma **GOLDEN PACK S.A.**, por un monto total de **Gs. 33.200.000 (guaraníes treinta y tres millones doscientos mil)** y se adjudica los **ítems 2 y 4** a la firma **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed,** por un monto total de **Gs. 33.600.000 (guaraníes treinta tres millones seiscientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 16/2020 el día 04 de setiembre de 2020.-

Máxima Autoridad de la Institución

Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Congreso Nacional